

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de la apertura del trámite de audiencia del Expediente de Reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 12 de enero de 2010, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2010, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: DÍAZ BÉRMUDEZ, ANA ISABEL.
Modalidad: ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS.
Importe: 600,00 €.

Beneficiario: GARCÍA JIMÉNEZ, MIGUEL.
Modalidad: ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS.
Importe: 190,00 €.

Beneficiario: HERNÁNDEZ HEREDIA, MOISÉS.
Modalidad: ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS.
Importe: 600,00 €.

Beneficiario: ORTEGA, MARCELO LUIS.
Modalidad: AYUDA TÉCNICA.
Importe: 1.280,00 €.

Beneficiario: RODRÍGUEZ GÁMEZ, BRÍGIDO.
Modalidad: ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS.
Importe: 600,00 €.

Beneficiario: VEGA SERRANO, NURIA.
Modalidad: ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS.
Importe: 77,00 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 27 de abril de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.